



**EXTRACTO DEL ACTA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ENERO DE 2024**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Francisco Javier García Ruiz

D. José Eduardo Díaz Molina

D^a M^a Francisca Caracuel García

D^a M^a José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

D^a Isabel Cintado Melgar

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 16 de enero, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 2024/457, de fecha 12 de enero, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 11 de enero de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN, ORDINARIA DEL 09 DE ENERO 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 09 de enero de 2024.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

29f3b089ca9a54ecbd1476c99c9e0599f468c15e

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

21/02/2024 14:57:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



2º.-CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 09/01 al 15/01/2024.

Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024. (BOE 09/01/2024)

Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la prestación del servicio de asistencia al ciudadano mediante videoconferencia en los Puntos de Información Catastral y se modifica la Resolución de 15 de enero de 2019. (BOE 11/01/2024)

Resolución de 8 de enero de 2024, de la Dirección General del Catastro, por la que se modifica la de 12 de marzo de 2014, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del padrón catastral y demás ficheros de intercambio de la información necesaria para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (BOE 11/01/2024)

Resolución de 8 de enero de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE 13/01/2024)

Resolución de 22 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2024. (BOJA 05/01/2024)

Orden de 11 de enero de 2024, por la que se adoptan medidas de salud pública en aplicación de la Orden Comunicada de la Ministra de Sanidad de 10 de enero de 2024, mediante la que se aprueba declaración de actuaciones coordinadas en salud pública, estableciendo la obligatoriedad del uso universal de mascarilla en centros sanitarios asistenciales (hospitales y atención primaria). (BOJA 11/01/2024)

Edicto Por Decreto de Alcaldía número 2023/18818, de fecha 23 de noviembre de 2023, se ha dictado resolución referente a delegación de competencias en el Director General de Proyectos e Infraestructuras cuyo texto literal íntegro se adjunta... (BOPMA 09/01/2024)





Edicto Por Decreto de Alcaldía número 2023/17725, de fecha 9 de noviembre de 2023, se ha dictado resolución referente a delegación de competencias en la Directora General de Coordinación de Distritos y Sanidad, cuyo texto literal íntegro se adjunta... (BOPMA 09/01/2024)

Edicto Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Marbella número 2023/19932, de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha acordado el nombramiento de vicepresidentes de los distritos del municipio de Marbella para el mandato 2023-2027. (BOPMA 10/01/2024)

Edicto Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, se ha aprobado el nombramiento de vocales de las juntas municipales de distritos del municipio de Marbella, designados por los Grupos Municipales de la Corporación, para el mandato 2023-2027. (BOPMA 10/01/2024)

Edicto Por Decreto de Alcaldía número 2023/17726, de fecha 9 de noviembre de 2023, se ha dictado resolución referente a delegación de competencias en la Directora General de Obras, cuyo texto literal íntegro se adjunta... (BOPMA 10/01/2024)

Anuncio Delegación de Urbanismo Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística. Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023, se procedió a la aprobación definitiva de la modificación puntual de elementos del PGOU, promovido por la entidad H.C. Hospitale, Sociedad Limitada, para la calificación de una parcela como equipamiento sanitario privado en urbanización Las Mimosas, SUC-NA.... (BOPMA 10/01/2024)

Anuncio Delegación de Urbanismo Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística. La JGL, en sesión del 26 de diciembre de 2023, acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente del proyecto de estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector URP-SP-10 "Ensanche Sur I", en el término municipal de Marbella (Málaga) (expediente HELP 20212/21840), promovido por la entidad Urbanas Noga, Sociedad Limitada, y la comunidad de propietarios Meralmar. (BOPMA 15/01/2024).

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA** quedar enterada de las disposiciones.

3º.-EXPEDIENTES DE DERECHOS SOCIALES

3.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LA TASA





POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

1º.- CONCEDER LA EXENCION DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245-1 de 22 de diciembre de 2008), teniendo la exención validez mientras se continúan reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Domicilio:	C/ GABRIEL GUERRERO LIMA Nº 2, 1º A	Población:	MARBELLA
Matricula:	10452169		

Quedando obligado los beneficiarios a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD.

APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7.1.b) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúan reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Domicilio:	C/ SALDUBA Nº19 1ºC	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza: 11449873	Expediente Nº: 2023/61710		

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A DENEGAR LA BONIFICACIÓN



DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

DENEGAR LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7.1.c) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/106140	<input checked="" type="checkbox"/> Convivir con otras personas, que no son familiares de primer grado

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.-EXPEDIENTES DE COMERCIO

4.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA A LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 167 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 167 del Mercadillo Municipal de Marbella, para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad





e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE COMERCIO, RELATIVA A LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 214 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 214 (puesto Nº 81) del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.





6º.- La nueva titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.-EXPEDIENTES DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

5.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRANSPORTES RELATIVA A LA TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 266.

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 266 condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la solicitud de expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012, según el modelo de instancia que se acompaña, todo ello con la suficiente antelación para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1 del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60 DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo),





en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho DECRETO 35/2012, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4 del referido DECRETO 35/2012.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

No obstante, por el órgano competente se decidirá lo que estime más conveniente.

Y La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.-EXPEDIENTES DE VÍA PÚBLICA

6.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA N.º 122 PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO.

PRIMERO: Dar por extinguida la Licencia n.º 122, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 18/12/2007, para ejercer la actividad de venta de golosinas y prensa para quiosco con licencia n.º 122, sito en C/ San Vicente de Marbella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.c) de la ordenanza reguladora de la instalación de quioscos en el término municipal de Marbella (BOP n.º 75 de 19 de abril de 2012), Expte. 2022/14977.

SEGUNDO: Requerir para que en el plazo de QUINCE DÍAS comparezca en el Negociado de Vía Pública y proceda a la entrega de las llaves del quiosco situado en C/ San Vicente de Marbella, cuya licencia le fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 18/12/2007 para ejercer la actividad de venta de golosinas y prensa, advirtiéndole que de no proceder a dicha entrega de llaves, vendrá obligado a la retirada del quiosco y a la reposición del acerado, con advertencia de que este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria por personal municipal a su costa.

TERCERO: Dar traslado de la resolución que se dicte a los servicios de Gestión Tributaria, Inspección y a la Policía Local a los efectos oportunos.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.-EXPEDIENTES DE CULTURA

7.1.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023.

Expte. 2023/35263.- Decreto 2023/19055, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 27 de noviembre, referente a informe propuesta justificación de concesión de subvención a las AMPA de Marbella de los Distritos Este, Oeste) Nueva Andalucía y Las Chapas.

Expte. 2023/35263.- Decreto 2023/20047, de la Directora de General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 12 de diciembre, referente a informe propuesta de reconocimiento de la obligación relativo a convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a las AMPA ejercicio 2023.

Expte. 2023/37357.- Decreto 2023/21247, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 29 de diciembre, referente a informe propuesta de concesión subvención nominativa a la Sociedad Recreativa y Cultural Casino Marbella.

Expte. 2023/37357.- Decreto 2023/21293, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 29 de diciembre, referente a informe propuesta de reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa 2023 concedida a la Asociación Recreativa y Cultural Casino de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada** de los decretos.

8º.-EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

8.1.-CANCA CASA S.L.U .EXPTE. N° 2021/1373 tramitado a instancia de la sociedad denominada **CAINCA CASA, S.L.U.** (B93473049), para desarrollar actividades de “Establecimiento de Hostelería sin música y aparcamiento”, en el establecimiento ubicado en la Urbanización Real de Zaragoza nº 1, N2- 1, Las Chapas de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.





Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Calificar favorablemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la presente resolución, la actividad de “Establecimiento de Hostelería sin música y aparcamiento”, en el establecimiento ubicado en la Urbanización Real de Zaragoza nº 1, N2- 1, Las Chapas de Marbella.

SEGUNDO.- Significar que, según lo señalado en el informe técnico de fecha 12/05/2023 — cuya copia se adjunta — y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá aportar todas las certificaciones finales de instalación y demás documentos reseñados en el apartado sexto de dicho informe.

TERCERO.- Advertir que, según lo indicado en el informe de Sanidad de fecha 08/04/2019 —cuya copia se adjunta—, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentarse los Planes Generales de Higiene definitivos y realizarse la correspondiente inspección sanitaria a fin de comprobar la correcta implantación de aquellos y el correcto funcionamiento de la actividad.

9º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

9.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

9.1.1.-AP PROPERTY 2, S.L. - (Exp. 2022/63741)- Según solicitud de Licencia de Obras al proyecto básico para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en urbanización La Cerquilla, C/ Osa Mayor n.º 64.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urb. La Cerquilla, C/ Osa Mayor N.º 64, de conformidad con lo indicado en el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 07.11.23, como jurídico de fecha 13.12.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.





ADVERTIR que se deberán cumplir las observaciones realizadas en el informe sobre las infraestructuras de fecha 14.03.23.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación	Unifamiliar exenta UE-3 (0,20)
Uso (m²t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	1.179.129,41 €
Identificación Catastral	3231108UF2433S0001EB
Dirección facultativa de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

9.1.2.-AVENTUS NT S.L. (Expte. 00383/2017)-).- Licencia de obras al 2º proyecto reformado de básico y de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urbanización Rocío de Nagüeles, parcela 299-A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al 2º proyecto reformado de básico y de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urbanización Rocío de Nagüeles, parcela 299-A, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 26.12.23 y 09.01.24 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art. 303.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se consignan los siguientes extremos:

	S/ PGOU 86
Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,26)
Uso (m²t)	Residencial Unifamiliar
Identificación Catastral	8630101UF2483S0001FJ
Presupuesto Ejecución Material	674.409,78 €.
Plazos ejecución de las obras	6 meses para el inicio y 3 años para la terminación

9.2.- VARIOS.-





9.2.1.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA MES DICIEMBRE 2023.:

Decreto 2023/19808. Expte. 77830/2021. PROPERTY SERVICES SPAIN S.L., Conceder Licencia de Obras al Proyecto Básico de Nave Industrial en Polígono Industrial de San Pedro Alcántara, Unidad de Ejecución 2, Calle República Checa, parcela R2.15, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

9.2.2.-MOUNTBIRD INVERSIONES 2014, S.A. - (Exp. 2019LCNMBR00739)- Solicitud corrección de error en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2023 en relación a la licencia de obras al Proyecto Básico de 64 viviendas plurifamiliares en 11 bloques sitas en la parcela 9 del sector URP-NG-16 “El Ancón” y Solicitud de licencia de obras al reformado de Proyecto Básico de 54 viviendas plurifamiliares en 11 bloques, aparcamientos, trasteros y piscina de uso comunitario, sitas en la parcela 9 del sector URP-NG-16 “El Ancón”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

RECTIFICAR al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10.10.23 (Expte.: 2019LCNMBR00739), por el que se acordó:

DAR POR CUMPLIMENTADO el condicionante recogido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30.03.20 a la licencia de obras al Proyecto Básico de 64 viviendas plurifamiliares en 11 bloques sitas en la parcela 9 del sector URP-NG-16 “El Ancón”, y en consecuencia, **conceder plenos efectos al acuerdo aludido anteriormente.**

CONCEDER Licencia de Obras al 2º Reformado de Proyecto Básico de 54 viviendas plurifamiliares en 11 bloques, aparcamientos, trasteros y piscina de uso comunitario, sitas en la parcela 9 del sector URP-NG-16

“El Ancón”, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 12.09.23, como jurídico de fecha 03.10.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano
----------------------	--------------





Calificación urbanística	<i>Poblado Mediterráneo PM-2 (0,895)</i>
Uso (m²)	<i>Residencial Plurifamiliar</i>
PEM	(24.020.101,99 € 1º Reformado) (28.695.948,80 € 2º Reformado) <i>Aumento 4.675.846,81 €</i>
Identificación Catastral	6723511UF3462S0001HR y 6723513UF3462S0001AR

De modo que la designación, tanto del proyecto — **reformado de proyecto básico**—, número de parcela catastral —**7214107UF2471S0001FW**— como del número de piscinas —**piscina cubierta y dos piscinas descubiertas**— recogida en los informes técnico y jurídico que motivaron dicho acuerdo de fecha 10.10.23 sea el correcto, debiendo quedar así redactado:

DAR POR CUMPLIMENTADO el condicionante recogido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30.03.20 a la licencia de obras al Proyecto Básico de 64 viviendas plurifamiliares en 11 bloques sitas en la parcela 9 del sector URP-NG-16 “El Ancón”, y en consecuencia, **conceder plenos efectos al acuerdo aludido anteriormente.**

CONCEDER Licencia de Obras al Reformado de Proyecto Básico de 54 viviendas plurifamiliares en 11 bloques, aparcamientos, trasteros y piscinas de uso comunitario —una cubierta y dos descubiertas—, sitas en la parcela 9 del sector URP-NG-16 “El Ancón”, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 12.09.23, como jurídico de fecha 03.10.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	<i>Suelo Urbano</i>
Calificación urbanística	<i>Poblado Mediterráneo PM-2 (0,895)</i>
Uso (m²)	<i>Residencial Plurifamiliar</i>
PEM	(24.020.101,99 € 1º Reformado) (28.695.948,80 € 2º Reformado) <i>Aumento 4.675.846,81 €</i>
Identificación Catastral	<i>7214107UF2471S0001FW</i>
Dirección facultativa	<i>No procede su designación para este fase de proyecto básico</i>
Plazos ejecución de las obras	<i>No procede su designación para este fase de proyecto básico</i>

9.2.3-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE DE ALCALDE





CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR URP-SP-19 “ENSANCHE ESTE III” (EXPTE. HELP 2020/13894).

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación formulado por **LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR URP-SP-19**, para la ejecución de los terrenos clasificados por el Plan General vigente como Suelo Urbanizable Sectorizado URP-SP-19 “ENSANCHE ESTE III”, conforme al Documento presentado con fecha de Registro de Entrada 14 de septiembre de 2023 (versión julio 2023) y número REGAGE23e00061558903; documento modificado del Proyecto de Reparcelación presentado con fecha de Registro de Entrada 30 de octubre de 2023 (versión octubre 2023) y número REGAGE23e00073356951; así como nuevo documento de Proyecto de Reparcelación con correcciones presentado con fecha de Registro de Entrada 14 de noviembre de 2023 (versión noviembre de 2023) y número REGAGE23e00077160193.

SEGUNDO.- ADVERTIR, de acuerdo con el apartado 3.3. Normas particulares de las Zonas del Plan Parcial del Sector de Actuación URP.SP.19 “Ensanche Este III” del PGOU de Marbella, que debido a que se crea un proindiviso conformado por los propietarios VELERIN INVERSIONES, S.L. y D. Juan Lima Castillo, que comparten adjudicaciones en la parcela R.2c, previamente consensuada, durante el periodo de exposición al público del presente Proyecto, se aportará el acta notarial requerida.

ADVERTIR, asimismo que, en consonancia con lo establecido en los artículos 102.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, las parcelas adjudicadas quedarán afectas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente, mediante afección real de las mismas.

TERCERO.- NOTIFICAR individualmente el acuerdo de aprobación a todos los interesados.

CUARTO.- PUBLICAR el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un periódico, y en la sede electrónica de ésta Administración; todo ello de conformidad con lo preceptuado en los arts. 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 111 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

QUINTO.- DISPONER que, una vez firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio, se entregue certificación del acuerdo, junto a dos copias auténticas del proyecto de reparcelación aprobado a la Junta de Compensación interesada del





expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o elevación a público en su caso, quedando obligada a aportar a esta Administración copia inscrita del mismo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

10º.-ASUNTOS URGENTES.-

11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado.

Hash: 3e3365d19912defa8e7d5d90f306cdd8eeb244f5cb57c93a9b2f55fe9bf48f94ab565f34cd55418c6bc32775e6917a67114e05fbd068f0393b60a7775853023 | P.ÁG. 15 DE 16

